

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS.

ENTIDAD: **PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES
Y FERIAS DE LA CIUDAD DE TLAXCALA.**

VISITA DE INSPECCIÓN NUMERO: **VICI/20-28**

PERÍODO REVISADO: **EJERCICIO 2020.**

OFICIO DE VISITA DE INSPECCIÓN: **CE/DSFCA/CA/20/08-0886.** - OFICIO DE
CONTESTACIÓN:

P.E./053/2020
P.E./010/2021

HOJA 1 DE 6.

NÚMERO.	DESCRIPCIÓN.	MECANISMO DE ATENCIÓN.
MARCO NORMATIVO.		
1	Derivado de la revisión del Marco Normativo que regula la operatividad del Patronato para las Exposiciones y Ferias de la Ciudad de Tlaxcala se observa lo siguiente: - No se encuentran autorizados y publicados en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado el Reglamento Interior y el Manual de Organización actualizados; los cuales deberán estar debidamente alineados a la Estructura Orgánica aprobada. - El Patronato de Feria no cuenta con Manual de Procedimientos, Código de Ética y Código de Conducta autorizados y publicados en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.	De conformidad con lo que señala el artículo 6 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Ente en su conjunto, y la actuación ética y responsable de sus servidores públicos. De acuerdo con el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, los titulares de las dependencias de la Administración Pública formularán, respecto de los asuntos de su competencia, reglamentos, decretos y acuerdos remitiéndolos al Gobernador del Estado de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Gobierno, para su aprobación y publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Asimismo, el artículo 20 señala que el titular de cada dependencia expedirá los manuales e instructivos de organización, de informática, de procedimientos, de puestos y de servicios al público, así como los catálogos de formularios y registros necesarios para la inducción y el entrenamiento del personal y el buen funcionamiento de las tareas públicas. El artículo 18 fracción IV de los Lineamientos generales de control interno y sus normas de aplicación para la Administración Pública Estatal establece que los Manuales de organización y de procedimientos son documentos que deben elaborarse conforme a la estructura organizacional y a las atribuciones y responsabilidades establecidas en las leyes y reglamentos que en cada caso sean aplicables, incluyéndose las actividades y funciones para todos los procesos sustantivos, así como, la información que se genere; igualmente, deberán estar debidamente autorizados y publicados y ser del conocimiento de los servidores públicos de las dependencias y entidades de la administración pública estatal.



CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS.

**ENTIDAD: PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES
Y FERIAS DE LA CUIDAD DE TLAXCALA.**

VISITA DE INSPECCIÓN NUMERO: VICI/20-28

PERÍODO REVISADO: EJERCICIO 2020.

OFICIO DE VISITA DE INSPECCIÓN: CE/DSFCA/CA/20/08-0886.

**OFICIO DE
CONTESTACIÓN:**

**P.E./053/2020-
P.E./010/2021**

HOJA 2 DE 6.

De acuerdo al artículo 18 fracción VI de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal, la Integridad y valores éticos deben estar presentes en la ejecución de las funciones y actividades y ser promovidos con el ejemplo por todos los servidores públicos, particularmente los mandos superiores y medios.

Apegarse al Acuerdo que Establece las Bases Generales del Código de Ética Administrativa, a las que deberán sujetarse los servidores públicos del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en materia de austeridad, racionalidad, eficiencia, eficacia, honestidad, legalidad, honradez, lealtad e imparcialidad; y a los códigos de conducta aplicables a cada una de las dependencias y entidades de la administración pública estatal.

Los titulares de las dependencias y entidades, deben promover lo conducente para que los demás servidores públicos conozcan y observen estos ordenamientos, estableciendo una línea de actuación apropiada que evite actos de corrupción y prevea medidas disciplinarias cuando sea necesario. Por ello, se requiere el establecimiento, la promoción y la actualización sistemática del código de ética y de conducta de cada una de las dependencias y entidades que conforman la administración pública estatal.

Acción de seguimiento:

Apegándose a la normatividad aplicable el Patronato deberá implementar las acciones necesarias para concluir el proceso de: actualización del Reglamento Interno y del Manual de Organización, así como para la elaboración del Manual de Procedimientos, Código de Ética y Código de Conducta a fin de que sean autorizados y publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, anexando evidencia del estado que guardan dichos documentos.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS.

ENTIDAD: **PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES
Y FERIAS DE LA CUIDAD DE TLAXCALA.**

VISITA DE INSPECCIÓN NUMERO: **VICI/20-28**

PERÍODO REVISADO: **EJERCICIO 2020.**

OFICIO DE VISITA DE INSPECCIÓN: **CE/DSFCA/CA/20/08-0886.** - OFICIO DE
CONTESTACIÓN:

P.E./053/2020

P.E./010/2021

- HOJA 3 DE 6. -

2	El Organigrama autorizado contempla seis direcciones observándose que difiere de las establecidas en el Reglamento Interior publicado el veintiuno de mayo de dos mil catorce, considerando que en el Proyecto de Actualización del Reglamento Interior ya se ha corregido, sin embargo, no ha sido autorizado y publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado.	La entidad deberá contar con una estructura orgánica alineada a su reglamento interior, misma que deberá estar expresamente autorizada por la Contraloría del Ejecutivo, de conformidad con el artículo 42 fracción II del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa 2021, la cual deberá ser presentada para aprobación de su Órgano de Gobierno en observancia al artículo 28 fracción VIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. Acción de seguimiento: Se deberán establecer las medidas de control que permitan que la estructura orgánica que sea sometida a autorización de las instancias competentes se encuentre alineada la establecida en el Reglamento Interior, Manual de Organización y Manual de Procedimientos que en su caso corresponda, de lo cual se deberá enviar evidencia este Órgano de control.
3	Del muestreo realizado a los reportes y pago de nóminas se identificó que en los meses de julio, agosto y diciembre se efectúan pagos de nómina eventual por un importe de \$52,030.80 (cincuenta y dos mil treinta pesos, 80/100 M.N.) a la C. Dulce María Corona Delgado con puesto de Jefe de Oficina Eventual el cual no se encuentra contemplado en la plantilla de personal autorizada por Oficialía Mayor de Gobierno.	Establece el artículo 13 fracción I 7º. Párrafo del Acuerdo de los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa, que los titulares y los responsables de la administración son responsables de la elaboración de las nóminas. Así mismo en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio 2020 en sus artículos 52, 60 inciso VI menciona que los servidores públicos percibirán sueldos que se determinen en el tabulador de sueldos y que las dependencias al realizar los pagos por concepto servicios personales deberán abstenerse de contratar trabajadores eventuales, salvo que estas contrataciones cuenten con autorización de la Oficialía Mayor de Gobierno y Secretaría de Planeación y Finanzas, quedando prohibido cualquier tipo de pago

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS.**

ENTIDAD: **PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES
Y FERIAS DE LA CIUDAD DE TLAXCALA.**

VISITA DE INSPECCIÓN NUMERO: **VICI/20-28**

PERÍODO REVISADO: **EJERCICIO 2020.**

OFICIO DE VISITA DE INSPECCIÓN: **CE/DSFCA/CA/20/08-0886.**

OFICIO DE
CONTESTACIÓN:

**P.E./053/2020
P.E./010/2021**

HOJA 4 DE 6.

		relacionado con servicios personales que no esté previsto en el tabulador de sueldos (artículo 64) gestionado directamente ante la Oficialía Mayor de Gobierno. Acción de seguimiento: Para la realización de pagos por concepto de remuneraciones y erogaciones relacionadas con servicios personales, el Patronato para las Exposiciones y Ferias del Estado de Tlaxcala deberá apearse a estrictamente a los criterios establecidos por la misma, y alinear los puestos a la plantilla autorizada por Oficialía Mayor de Gobierno. Deberá anexar evidencia documental ante este Órgano de Control de la justificación o autorización de Oficialía Mayor para la contratación de personal eventual.
4	No se presenta evidencia de la autorización del Programa Anual de Adquisiciones correspondientes al ejercicio dos mil veinte.	De conformidad con el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala la dependencia deberá elaborar para cada ejercicio sus programas y presupuesto de adquisiciones, y en observancia a los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, Las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa, el cual establece en su artículo 39 párrafo tercero que las Dependencias y entidades realizarán su Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios del ejercicio fiscal inmediato siguiente y deberán entregarlo a la Oficialía Mayor a más tardar el último día hábil del mes de octubre del ejercicio de que se trate. Acción de seguimiento: Por lo anterior, deberá anexar evidencia de la entrega del Programa Anual de Adquisiciones correspondiente al ejercicio dos mil veinte ante la Oficialía Mayor de Gobierno.

CONTRALORIA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS.

ENTIDAD: **PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES
Y FERIAS DE LA CUIDAD DE TLAXCALA.**

VISITA DE INSPECCIÓN NUMERO: **VICI/20-28**

PERÍODO REVISADO: **EJERCICIO 2020.**

OFICIO DE VISITA DE INSPECCIÓN: **CE/DSFCA/CA/20/08-0886.**

OFICIO DE
CONTESTACIÓN:

P.E./053/2020
P.E./010/2021

HOJA 5 DE 6.

INFORMACIÓN CONTABLE.		
NÚMERO.	DESCRIPCIÓN.	MECANISMO DE ATENCIÓN.
5	Del control y manejo de cuentas bancarias se observa que no anexan evidencia de la designación de usuarios de la banca en línea y del manejo de las chequeras y resguardo de las mismas al personal facultado para el manejo de los recursos.	Para el manejo de la banca electrónica se deberá designar a los servidores públicos facultados para ello atendiendo su reglamento Interior y sus Manuales de Organización y de Procedimientos, a través de un documento que especifique los dispositivos token otorgados para su uso, resguardo y responsiva, así como las chequeras de las cuentas bancarias, documento que deberá contener los números de las cuentas bancarias, los nombres y cargos de los servidores públicos que autorizan y el usuario responsable del manejo de las cuentas bancarias bajo los criterios contenidos en el artículo 1 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021. Acción de seguimiento: Con el fin de asegurar el correcto manejo de los recursos se deberán establecer y reforzar las medidas de control en el manejo de cuentas bancarias, presentando evidencia documental de la designación de usuarios autorizados para el manejo de la banca en línea, así como manejo de chequeras y control y resguardo de las mismas.
6	De la información financiera al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, se detecta en el rubro de "Cuentas por Pagar a Corto Plazo" con un saldo total de \$388,999.27 (trescientos ochenta y ocho mil novecientos noventa y nueve pesos, 27/100 Moneda Nacional) y en el rubro de "Derecho a Recibir Efectivo o Equivalentes" un importe de \$66,375.34 (trescientos sesenta y seis mil trescientos setenta y cinco pesos, 34/100 Moneda Nacional).	Los titulares y encargados de la administración de recursos son responsables de la planeación, programación, registro, comprobación, registro, control y ejercicio del presupuesto a su cargo, de conformidad con lo establecido en los artículos 1º. Sexto y séptimo párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021 y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Acción de seguimiento: El Patronato deberá implementar las acciones necesarias que permitan el adecuado manejo y seguimiento de las cuentas por cobrar para su recuperación y comprobación respectiva, así como para el cumplimiento de las obligaciones de pago.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS.

ENTIDAD: **PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES
Y FERIAS DE LA CUIDAD DE TLAXCALA.**

VISITA DE INSPECCIÓN NUMERO: **VICI/20-28**

PERÍODO REVISADO: **EJERCICIO 2020.**

OFICIO DE VISITA DE INSPECCIÓN: - **CE/DSFCA/CA/20/08-0886.**

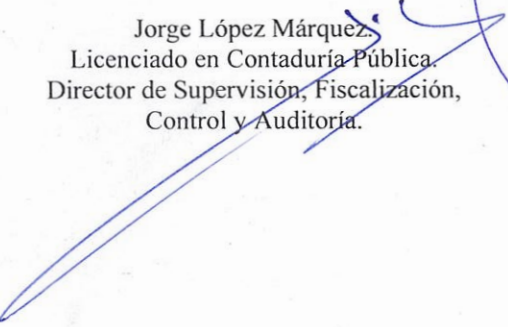
OFICIO DE
CONTESTACIÓN:

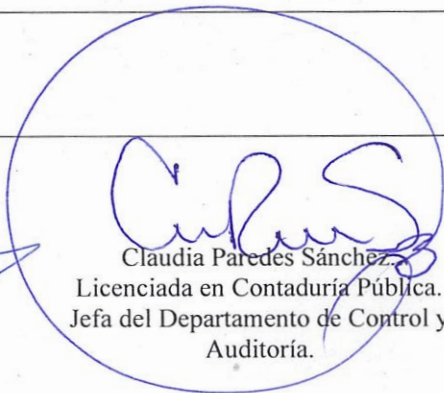
P.E./053/2020

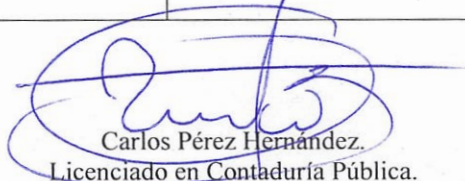
P.E./010/2021

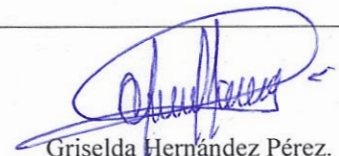
HOJA 6 DE 6.

		Deberá presentar evidencia documental del pago, cobro o cancelación de los saldos en las "Cuentas por Pagar a Corto Plazo" y "Derecho a Recibir Efectivo o Equivalentes".
--	--	---


Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización,
Control y Auditoría.


Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y
Auditoría.


Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.


Griselda Hernández Pérez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Auditor.